

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320200088600

Conforme a lo solicitado por la parte actora, conforme a lo estipulado en el inciso tercero del artículo 287 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Adicionar el auto admisorio de la demanda, proferido el 9 de abril, en el sentido de precisar que la notificación de la decisión se efectuó conforme a lo normado en los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso y artículo 8 del Decreto legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No 066 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 30 de Abril de 2021 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
